



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 6227

Exp. 2023-25-3-009415

Montevideo, 29 DIC. 2023

VISTO: Los presentes obrados referidos a la **contratación de los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N°13.318, en Liceos del Interior del País y Canelones.**

RESULTANDO: Que por Resolución N°6039 de fecha 21 de diciembre de 2023, recaída en el Exp. 2023-25-3-008580, se dispuso autorizar la Contratación del Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Artículo 222 de la Ley N°13.318 para los Liceos del Interior del País y Canelones, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, por hasta un monto de \$209,365,779,00 (pesos uruguayos doscientos nueve mil millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y nueve con 00/100).

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección de Gestión Administrativa (f.1) al respecto informa que la resolución por la cual se autorizó la contratación del Servicio por el período 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se encuentra actualmente en la órbita del Tribunal de Cuentas de la República para su consideración pero aún no ha sido intervenido;

II) que la mencionada Dirección expresa que a efectos de no perjudicar el servicio, es necesario contratar para el período comprendido entre el 1° y 31 de enero de 2024;

III) que en ese sentido, se adjunta de folios 11 a 14 las planillas actualizadas con los cambios autorizados en algunos Liceos, respecto a los horarios establecidos oportunamente;

Sjx

✓

IV) que a fin de mantener el bienestar y la seguridad de toda la población estudiantil, esta Dirección General entiende pertinente contratar el citado Servicio.

ATENTO: a todo lo expuesto y a lo establecido en los Artículos N^{ros} 28, 29 y concordantes del TOCAF (Decreto N°150/2012) y en el Artículo N°33, Literal D), Numeral 1) del TOCAF.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

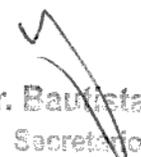
Contratar el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222** de la Ley N° 13.318 en los **Liceos del Interior del País y Canelones, del 1° al 31 de enero de 2024**, en el régimen horario establecido en la nómina que luce adjunta de folios 11 a 14 de obrados y que es parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el CONSIDERANDO.

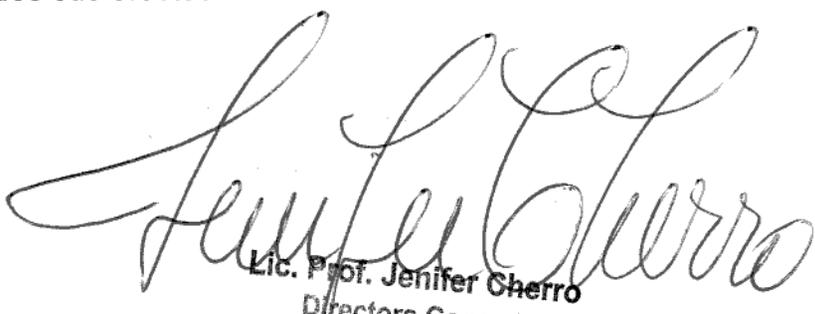
Publíquese en la Página Web del Organismo.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, al Ministerio del Interior, a las Jefaturas de Policía Departamentales y a la Dirección de Gestión Administrativa.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhegon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria